



En la villa de Carabobo.

SELLO CUARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Dijo: a) En la villa de Carabobo a veinte y uno de Octubre de mil
ochocientos y tres. El Sr. Gobernador D. Ignacio Mariano
de Mendoza allandore en esta Sala Convencional, como
Vice de Ayuntamiento Ordinario siendo ya las once de su
mañana sin que haya concurrido otra Capitulación que
el Sr. D. Tomas Pedro de Mara, sin embargo de
haber tocado la Campana, segun Costumbre, mando
poner esta Diligencia p. que concurra, que con su propia
firma el expresado Sr. D. Tomas Pedro de Mara, de que doy fe
Mendoza, Mariano

Bernardino Rodriguez

En la villa de Carabobo a veinte y uno de Octubre de mil ochocien-
tos y tres. En esta Sala Convencional se reunió el Consejo, Jueces
y Regimiento de ella, a saber los Sres. D. Ignacio Mariano de Men-
doza Abogado delos R. Concejales del Ill. Colegio de la Corte, Gover-
nador y Capitan a Guerra por su Maj. D. Tomas Pedro de
Mara Teniente de Alferes mayor, Presidente perpetuo. D. Pe-
dro Lopez Oliva. D. Joaquin Porcillo y Sanguino. D. Alexan-
dro Campo Piedra. D. Pedro Ramon Melgara. Aguilera:
y D. Manuel Porcillo y Sanguino Presidentes. porperpetuo pre-
sidente. Se procedió a acordar lo siguiente
Quiere en este Ayuntamiento sobre acuitar la Cobranza de Hacienda
Real y se acordó encargar de nuevo al Sr. D. Alejandro
de Campo Piedra active con la mayor eficacia hasta el fin
que pago de todo lo que se adeuda a la R. Hacienda, y si p.
ello necesitare de algun auxilio estan promos todos los
Presidentes de este Ayuntamiento a ayudarle en todo lo que
conviene conduciendo a fin de q. se logre la mas completa
cobranza, y para en efecto se duplica al Sr. Gobernador